

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVII

PACHUCA DE SOTO, NOVBRE, 24 DE 1964

— NUM. 44

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

SUMARIO :

5-4981

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de segunda ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado de SANTA MONICA, Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 2 de agosto de 1934, los vecinos del poblado de referencia solicitaron segunda ampliación de ejidos, por considerar que las tierras que les fueron concedidas les son insuficientes para satisfacer sus necesidades económicas. Con dicha solicitud la Comisión Agraria Mixta inició la tramitación del expediente respectivo y pidió la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10. de octubre de 1934, procediendo a la formación del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo en los términos de las disposiciones legales en vigor, resultando un total de 60 capacitados; una vez practicado el estudio de las fincas afectables, la citada Comisión emitió su dictamen el 15 de noviembre de 1958 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien dictó su mandamiento el 15 de diciembre del mismo año, negando la acción intentada por falta de predios legalmente afectables dentro del radio de siete kilómetros, dejando a salvo los derechos de los 60 capacitados, para que los ejerciten conforme a la Ley.

Resultando Segundo.—De las constancias que obran en el expediente, se llega al conocimiento de que existen 60 capacitados en materia agraria, cuyos nombres son: 1.—Pedro Islas, 2.—Francisco Islas, 3.—Ismael Avila, 4.—Antelmo Gómez, 5.—Félix Valencia, 6.—Adrián Arista, 7.—Florentino Ortiz, 8.—Juan Cervantes, 9.—Simón Soto, 10.—Hipólito So-

5-4981.—Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan. Hgo.—261 a 265.

5-5511.—Se instaura expediente de confirmación y titulación de Bienes Comunales del Núcleo Agrario de Santa María Tepetzintla, Municipio de Tlanchinol, Hgo.—264.

Avisos Judiciales y Diversos.—264 a 268.

to, 11.—Ignacio Barroso, 12.—Martín Bautista, 13.—Gumerindo Hernández, 14.—Samuel Delgadillo, 15.—Ricardo Avila, 16.—Félix Carbajal, 17.—Leonardo Méndez, 18.—Crescencio Cruz, 19.—Pánfilo Cruz, 20.—Manuel Roldán, 21.—Vicente Roldán, 22.—Carlos Ortiz, 23.—Pedro Téllez, 24.—Simón Vera, 25.—Leonardo Avila, 26.—Severo Sánchez, 27.—Benigno Jiménez, 28.—Porfirio Blás, 29.—Jesús Villa, 30.—Manuel Gómez, 31.—Pedro Valencia, 32.—Clemente Valencia, 33.—Othón Islas, 34.—Miguel Franco, 35.—Leandro Salinas, 36.—Moisés Salinas, 37.—Tomás Islas, 38.—Constancio Islas, 39.—Sóstenes Islas, 40.—Mónico Islas, 41.—José Carter, 42.—Pedro Hernández, 43.—Ramón Coronel, 44.—Cruz Mota, 45.—Vicente González, 46.—Domingo Ramírez, 47.—Rosario Hernández, 48.—Florentino Hernández, 49.—Félix Hernández, 50.—Inés Hernández, 51.—Melesio Hernández, 52.—Zenón Hernández, 53.—Margarito Hernández, 54.—Juan Hernández, 55.—Evaristo García, 56.—Juan Hernández 1o., 57.—Francisco Hernández, 58.—Isabel Islas, 59.—Fabián Escorcia y 60.—María Avila.

Resultando Tercero.—Como resultado de los trabajos complementarios ordenados en segunda instancia y en virtud de que los campesinos solicitantes de la segunda ampliación de ejidos del poblado de referencia, manifestaron que la ex-Hacienda de "Zontecomate", que perteneció al señor Adolfo Soto Garduño y con superficie de 736.00 Hs. de terrenos de temporal, era explotada por el Sr. Fernando Soto Hay, no obstante que había sido fraccionada

entre los herederos del citado señor Soto Orduño, se mandó practicar la investigación a que se refiere el Artículo 64 del Código Agrario en vigor, de cuyas diligencias y documentación recabada, se desprende que: a).—El 11 de mayo de 1931 se efectuó la división y partición de los bienes del señor Alfredo Soto Orduño, adjudicándose el predio de "Zontecomate" a sus herederos, como sigue: La Fracción I a Guadalupe Imelda Soto Hay, con superficie de 90.16.45 Hs.; a Fernando Soto Hay la Fracción II, con 76.00.00 Hs.; a Adolfo Soto Hay la Fracción III, con 124.00.00 Hs.; a Alfredo Soto Hay la Fracción IV, con 112.60.00 Hs., y a Fernando Soto Hay la Frac. V, con 122.61.00 Hs.; b).—Que Guadalupe Imelda Soto Hay vendió su fracción a Angela García de Soto Hay, esposa de Fernando Soto Hay, expidiéndosele con fecha 16 de enero de 1957 el Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 159488; que el 15 de noviembre de 1956 y 11 de diciembre del mismo año, se expidieron los certificados de Inafectabilidad Agrícola números 159228, 159458 y 159457, en favor de los señores Margarita Soto Hay, Adolfo Soto Hay, Alfredo Soto Hay y Fernando Soto Hay, amparando las fracciones II, III, IV y V, respectivamente, que les fueron adjudicadas en el predio de "Zontecomate", con superficie de 56.00.00 Hs., 112.00.00 Hs., 94.00.00 Hs., y 102.00.00 Hs., en su orden; c).—Que al practicarse las diligencias e investigaciones del Artículo 64 del Código Agrario en vigor, el administrador de la finca señor Genaro Islas Palacios, manifestó en su escrito del 11 de junio de 1960, certificada la autenticidad de su firma por la Autoridad Municipal, que desde el año de 1936 trabaja con tal carácter en dicho predio y que el señor Fernando Soto Hay es el único que ejerce actos de dominio sobre las fracciones en que se encuentra dividido; que en la troje del casco de la finca se concentran los productos de todas las fracciones y que está en condiciones de ratificar su dicho ante la Autoridad que así lo requiera; que en diverso documento firmado por dicho administrador, se asienta que nunca ha conocido a otros propietarios del predio, sino solamente al señor Fernando Soto Hay, de quien recibe órdenes directas; d).—El C. Agente Federal de Hacienda en Singuilucan, Hgo., en oficio 4290-308, del 25 de septiembre de 1961, informa que solamente se encuentra registrado como productor de agua miel y productos de su fermentación, el señor Fernando Soto Hay, utilizando el talonario de facturas oficiales para amparar dichos productos en la forma H.I.B.A.18-5; e).—El Jefe de Estación de Animas, Hgo., en su memorandum del 27 de agosto de 1961, informa que sólo el citado Sr. Fernando Soto Hay ha hecho embarques de pulque desde hace 10 años; f).—El Encargado del Registro Público de la Propiedad en Pachuca, Hgo., informó con

fecha 19 de octubre de 1961, que no se han registrado movimientos en el régimen de propiedad de la finca Zontecomate, a partir de la aplicación de bienes entre los herederos del señor Alfredo Soto Orduño, que se efectuó en el mes de junio de 1931; g).—Que se aportaron pruebas para demostrar que los señores Adolfo Soto Hay y Margarita Soto Hay fallecieron y, no obstante ello, firmaron escritos de alegatos en defensa de sus intereses, los días 19 y 20 de marzo del corriente año.

Con lo anterior queda demostrado que una sola persona, o sea el señor Fernando Soto Hay, viene usufructuando las cinco fracciones en que se encuentra dividido el predio de Zontecomate, por lo que encontrándose roto el régimen legal de propiedad que existía en la fecha de la expedición de los Certificados de Inafectabilidad Agrícola, aún suponiendo que éstos se hubieran expedido en forma legal, procede la acumulación de las cinco fracciones a Fernando Soto Hay y, por lo mismo, cancelar los Certificados de Inafectabilidad Agrícola números 159228, 159459 y 159488, expedidos a nombre de Margarita Soto Hay, Adolfo Soto Hay (finados) y Angela García de Soto Hay, en favor de las Fracciones II, III y I de la ex-Hacienda de Zontecomate, en cuya virtud y respetando 200.00.00 Hs. de terrenos de temporal como pequeña propiedad, quedan disponibles 228.00.00 Hs. de la misma calidad para satisfacer necesidades agrarias, probado como está que en la especie existe una concentración de provecho y, además, una acumulación de beneficios provenientes de la explotación que de las diversas fracciones hace una sola persona, el señor Fernando Soto Hay.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para obtener la 2a. ampliación de su ejido, se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 28 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas y que las tierras con que cuenta se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resulta afectable, en los términos del artículo 64 del Código Agrario en vigor, la ex-Hacienda de Zontecomate, en sus fracciones I, II y III, propiedad respectivamente de Angela García de Soto Hay, Margarita María Soto Hay y Adolfo Soto Hay y respetada la pequeña propiedad a dicha finca en 200.00.00 Hs. de temporal, se cuenta con una superficie disponible de 228.00.00 Hs. de la misma calidad, procede fincar en dicho pre-

dio la ampliación definitiva en favor de los vecinos del poblado SANTA MONICA en una extensión igual a la mencionada, con la que se formarán 11 parcelas de 20 Hs. cada una para igual número de capacitados y 8.00.00 Hs. para usos colectivos de los mismos, revocándose en estos términos el mandamiento negativo del Ejecutivo Local, dejándose a salvo los derechos de 49 capacitados; en la inteligencia de que la selección de los 11 capacitados que se benefician con unidad individual, deberá hacerse en asamblea general de ejidatarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51, 57, 59, 61, 62, 64, 75, 76, 80, 81, 97, primero transitorio y demás relativos del Código de la materia, se resuelve:

Primero.—Es de revocarse y se revoca el mandamiento del C. Gobernador del Estado de Hidalgo, dictado con fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo.—Son de cancelarse y se cancelan los Certificados de Inafectabilidad Agrícola números 159228, 159459 y 159488, expedidos a nombre de Margarita Soto Hay, Adolfo Soto Hay y Angela García de Soto Hay, en favor de los predios rústicos constituidos por las fracciones II, III y I de la ex-Hacienda de Zontecomate, Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo.

Tercero.—Es de concederse y se concede al poblado de SANTA MONICA, Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, por concepto de segunda ampliación de ejidos, una superficie total de 228.00.00 Hs., DOSCIENTAS VEINTIOCHO HECTAREAS de terrenos de temporal, que se tomarán en la forma siguiente: De la Fracción I del predio de Zontecomate, propiedad de la señora Angela García de Soto Hay, 59-20-00 Hs., CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, VEINTE AREAS, de la Fracción II de la misma finca, perteneciente a Margarita María Soto Hay, 56-60-00 Hs., CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, SESENTA AREAS; y de la Fracción III de la expresada finca de Zontecomate, propiedad de la Sucesión de Adolfo Soto Hay, 112.20.00 Hs., CIENTO DOCE HECTAREAS, VEINTE AREAS; destinándose 220.00.00 Hs., DOSCIENTAS VEINTE HECTAREAS, para formar 11 unidades parcelarias de 2000.00 Hs., VEINTE HECTAREAS cada una para igual número de capacitados y 8.00.00 Hs., OCHO HECTAREAS para usos colectivos de los beneficiarios, decretándose para el efecto la expropiación respectiva.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del núcleo gestor con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Cuarto.—Expídanse a los 11 capacitados que en asamblea general de ejidatarios resulten seleccionados, los certificados de derechos agrarios.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de 49 capacitados en materia agraria, para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

Sexto.—Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Séptimo.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 10. de noviembre de 1962.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-5311

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

DIRECCION GENERAL DE BIENES
COMUNALES

México, D. F., a 10 de septiembre de 1964.

CO. LUIS MARTINEZ y
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ.

A/C C. Presidente Municipal.

Tlanchinol, Hgo.

Por acuerdo del C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y de conformidad con lo previsto por el Código Agrario vigente y el Artículo 4o. del Reglamento para la tramitación de expedientes de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales, de fecha 5 de enero de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero del mismo año, y tomando en consideración los antecedentes existentes relativos al procedimiento que se originó en principio y a las promociones que obran al respecto, en relación con la situación que prevalece en el núcleo denominado SANTA MARIA TEPETZINTLA, Municipio de Tlanchinol, de esa Entidad Federativa, por medio del presente se instaura de oficio el expediente sobre reconocimiento y titulación de Bienes Comunales.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. MARTIN VERGARA VELAZQUEZ.—Rúbrica.

c.c.p el C. Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización, Pachuca, Hgo. c.c.p. la Oficina de Estadística, Programa y Catastro, para su Registro, Edificio. c.c.p. la Oficina de Bienes Comunales, Edificio.

El Srío. General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del Expediente denominado SANTA MARIA TEPETZINTLA, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la ciudad de México, D. F., a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-5177

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil LIC. HORACIO RAMIREZ REYES contra Federico Baños Islas, Exp. No. 158/965 radicado Juzgado Primero Civil, pública subasta bienes embargados denominados EL POPOLO Predio, EL POPOLO, SAN JOSE EL CHICO, LA PROVIDENCIA CHICA y el Predio PROVIDENCIA CHICA, medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores primera almoneda remate en Diligencia de 19 de diciembre próximo a las 12.00 horas. Postura legal cubra contado dos terceras partes de \$58,285.76 TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100, valor pericial.

Edicto se publicará tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial y La Voz de Hidalgo, de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1964.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. MAXIMILIANO CALVA ROMERO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1964.—Recibido, noviembre 8 de 1964.

5-5122

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para once horas día catorce diciembre próximo celebrarse primera almoneda del remate de fracción terreno setenta y dos hectáreas ex-hacienda de Canguihuindo, Municipio Actopan, embargada en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. JOSE DELGADO HIDALGO en contra de J. Guadalupe Portillo y Socio ante Juzgado Segundo Civil. Será postura legal dos terceras partes de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), valor pericial.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódico Oficial, Renovación y lugares públicos acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 28 de octubre de 1964.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. ALFONSO ARREOLA TREJO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1964.—Recibido, noviembre 3 de 1964.

3-5124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MONICA TAPIA LOPEZ, en Jurisdicción Voluntaria promueve Diligencias de Información Adperpetuam, objeto acreditar propiedad por prescripción positiva, predio urbano ubicado Ixquincuitlapilco, Municipio San Agustín Tlaxiaca, este Distrito; Auto ordena admitir promoción, manda publicar presente, dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Personas créanse con igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 29 de 1964.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1964.—Recibido, noviembre 3 de 1964.

de remate de la casa número 23 del Parque Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$119,200.00 (CIENTO DIECIENUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), valor pericial. Diligencia tendrá lugar en el local de este Juzgado a las once horas del 18 de enero de 1965.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en Periódico Oficial del Estado y Renovación de esta ciudad, así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 3 de noviembre de 1964.—El Actuario, C. MAXIMILIANO HERNANDEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1964.—Recibido, noviembre 7 de 1964.

5-5208

RECAUDACION DE RENTAS
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

Conforme lo disponen los artículos 325 y 326 de la Ley de Hacienda del Estado vigente, convócanse personas créanse con derecho sobre bienes de CIPRIANO RAMIREZ LOPEZ, ubicados en este Municipio, ocurran ejercitarlo en tiempo y concediéndoles treinta días después última publicación Periódico Oficial y Renovación, para pagar contribuciones según liquidaciones formuladas.

Tizayuca, Hgo., 31 de octubre de 1964.—El Recaudador de Rentas, MIGUEL PEÑA A.—Rúbrica.

3-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 2 de 1964.—Recibido, noviembre 9 de 1964.

5-5208

RECAUDACION DE RENTAS
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

Conforme lo disponen los artículos 325 y 326 de la Ley de Hacienda del Estado vigente, convócanse personas créanse con derecho sobre bienes de J. REFUGIO SOTOMAYOR, ubicados en este Municipio, ocurran ejercitarlo en tiempo y concediéndoles treinta días después última publicación Periódico Oficial y Renovación, para pagar contribuciones según liquidaciones formuladas.

Tizayuca, Hgo., 31 de octubre de 1964.—El Recaudador de Rentas, MIGUEL PEÑA A.—Rúbrica.

3-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 2 de 1964.—Recibido, noviembre 9 de 1964.

5-5195

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el LIC. JORGE AYALA LUNA, como endosatario al cobro del señor JOSE TESTAS, en contra del señor Ramón Hernández Méndez, se convocan postores Primera Almoneda

5-5599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fecha 26 de agosto pasado, radícase este Juzgado Sucesión Intestamentaria a bienes de CARMEN FERNANDEZ CADIANANOS GUTIERREZ. Deduce derechos herencia José Puig Fernández, en calidad de sobrino de la autora de la herencia. Notifíquese lo anterior para que dentro de cuarenta días deduzcan derechos con igual o mejor, a fin de que comparezcan al Juzgado a reclamarla. Publíquese dos veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado se edita en ciudad Pachuca. Presencia esta ciudad, así como sitios públicos costumbre.

Tulancingo, Hgo., a 17 de septiembre de 1964.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1964.—Recibido, noviembre 23 de 1964.

5-5299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO ANGELES MARTINEZ, en jurisdicción voluntaria promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto de dos predios rústicos denominados TEAPAN y LA VIVIENDA, ubicados en el Barrio de Bocamiño, del Municipio de Francisco I. Madero, Distrito de Actopan, Hgo., auto admite promoción fecha 10 de octubre presente año, ordena publicar lugares públicos de costumbre edictos dos veces de siete en siete días así como Periódicos Oficial del Estado y Renovación, publíquense Pachuca, Hgo., objeto hacer saberlo personas créanse igual o mejor derecho lo deduzcan oportunamente. Linderos y colindancias obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., a 19 de octubre de 1964.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1964.—Recibido, noviembre 17 de 1964.

5-5269

JUZGADO CONCILIADOR
SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

E D I C T O

RAFAEL MEJIA SANTIAGO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sin acreditar derechos de Propiedad sobre predio rústico MEZQUITE, ubicado Barrio González, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, cumplimiento artículo 3029 Código Civil y objeto personas se crean con derecho, preséntense deducirlo término de Ley.

Santiago de Anaya, Hgo., Noviembre 3 de 1964.—El Juez Conciliador, CIRILO HERNANDEZ GOMEZ.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1964.—Recibido, noviembre 17 de 1964.

5-5300

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

Se remata en calidad de mostrenco un caballo retinto tresalbo lunar en la frente y de cinco años de edad; un potro de año y medio, colorado dosalbo, lunar en la frente; al que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS).

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 10 de noviembre de 1964.—El Presidente Municipal, ISAAC ORTEGA VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1964.—Recibido, noviembre 17 de 1964.

5-5318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

CLAUDIA SANROMAN, promueve información testimonial adperpetuam, acreditar sus derechos de prople-

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

dad y posesión tres fincas rústicas, dos de ellas denominadas COXTLA y otra JILIAPA, ubicadas terrenos Pueblo Coatitla, este Municipio. Linderos y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado.

Zacuallipán, Hgo., 9 de noviembre de 1964.—Assa., EMILIO PIÑEIRO RAMIREZ.—Assa., ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Zacuallipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1964.—Recibido, noviembre 17 de 1964.

5-5378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

FAUSTA LEON VDA. DE SALGUERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar sus derechos de propiedad por prescripción, respecto de una casa y solar, ubicada frente a la Plaza de la República de esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 17 de noviembre de 1964.—Assa., ALMA ARTEAGA SALGUERO.—Assa., EFRAIN E. VILLEGAS.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1964.—Recibido, noviembre 21 de 1964.

5-5361

ADMINISTRACION DE RENTAS

HUICHAPAN, HGO.

REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

Once horas cuatro de diciembre próximo tendrá verificativo remate predio urbano ubicado esta población Calle Peña y Ramirez, propiedad Sra. Rosa González, embargado esta Administración de Rentas por adeudo reporta Hacienda Pública del Estado. Postura legal cubra dos terceras partes cantidad \$1,550.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS) valor pericial deducido 10% en segunda almoneda por no haberse rematado en la primera.

Expídase publicación Periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente.

Huichapan, Hgo., a 14 de noviembre de 1964.—El Administrador de Rentas, MAXIMINO TREJO CRUZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1964.—Recibido, noviembre 21 de 1964.

5-5362

JUZGADO CONCILIADOR

ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

MARIA GARCIA, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos posesión predio rústico denominado CERRO, ubicado pueblo Tepeyahualco, este Municipio, habiendo sido propietario J. Inés Bravo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Zempoala, Hgo., a 5 de noviembre de 1964.—El Juez Conciliador, CRISANTO MONTAÑO PEÑA.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1964.—Recibido, noviembre 21 de 1964.

5-5371

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

EDICTO

Disposición esta Presidencia de la Junta de Administración Civil, encuéntrase calidad mostrencos macho prieto y petranca color ahumado, tresalbo, fierros constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y lugares públicos cumplimiento disposiciones legales.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., noviembre 6 de 1964.—El Secretario de la Junta de Administración Civil, FRANCISCO DE P. ESPINOSA.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1964.—Recibido noviembre 21 de 1964.

5-5372

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por HECTOR MANUEL VARGAS en contra de Librado Montiel, expediente número 443/964 seguido en el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito, señaláronse las 11 once horas del día 8 ocho de enero de 1965, para la primera almoneda del bien inmueble; predio urbano ubicado en Atotonilco el Grande, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$10,000.00 valor pericial.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad de Pachuca y lugar de ubicación del bien inmueble.

Pachuca, Hgo., a 17 de noviembre de 1964.—El Actuario, C. ALFONSO ARREOLA TREJO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1964.—Recibido, noviembre 21 de 1964.

5-5561

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres
Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y de conformidad con el Artículo No. 225 Capítulo IX del Código de Comercio, transcribo a usted el siguiente acuerdo:

"...En la ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, siendo las doce horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el domicilio social de "La Aurora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana, sito en la casa marcada con el número 105 de las calles de Guerrero Norte, los señores Socios Enrique Ponce del Villar y Clementina Tello de Ponce, con objeto de celebrar una Asamblea General de Socios.

Presidió la reunión el señor Enrique Ponce del Villar, quien en virtud de estar representado en la Asamblea la totalidad del capital social y estar presentes todos los socios, la consideró legalmente instalada de acuerdo con lo que establece la Escritura Constitutiva de la Sociedad.

El propio Presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de la Asamblea era estudiar la conveniencia de transformar la sociedad en una Sociedad Anónima, y aumentar el capital social de la misma, a la suma de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Una vez que fueron ampliamente discutidas las proposiciones del Presidente y tomando en consideración las disposiciones legales que rigen los estatutos sociales, por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos: 1o.—Es de transformarse y se transforma la Sociedad nominada "La Aurora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un Sociedad Anónima, cuya denominación será "La Aurora", Sociedad Anónima..."

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

5-5560

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres
Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y de conformidad con el Artículo No. 225 Capítulo IX del Código de Comercio, transcribo a usted el siguiente acuerdo:

"...En la ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, siendo las quince horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el domicilio social de "Hilaturas Hidalgo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana Peinada, sito en la casa marcada con el número 410 de la Avenida Juárez Norte, los señores socios Enrique Ponce del Villar y Clementina Tello de Ponce, con objeto de celebrar una Asamblea General de Socios.

Presidió la reunión el Sr. Enrique Ponce del Villar, quien en virtud de estar representado en la Asamblea la totalidad del capital social y estar presentes todos los socios, la consideró legalmente instalada de acuerdo con lo que establece la Escritura Constitutiva de la Sociedad.

El propio Presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de la Asamblea era estudiar la conveniencia de transformar la Sociedad en una Sociedad Anónima, y aumentar el capital social de la misma, a la suma de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Una vez que fueron ampliamente discutidas las proposiciones del Presidente y tomando en consideración las disposiciones legales que rigen los estatutos sociales, por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos: 1o.—Es de transformarse y se transforma la sociedad nominada "Hilaturas Hidalgo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en una Sociedad Anónima cuya denominación será "Hilaturas Hidalgo", Sociedad Anónima..."

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.